



PIMENTÓN DE MURCIA

CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA

Avda. Santa Eulalia, 7. 30850 TOTANA
Tlf. y Fax: 968 42 40 16
info@pimentondemurcia.es
www.pimentondemurcia.es

CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE CUOTAS A ABONAR POR LOS OPERADORES PARA INSCRIPCIÓN/CERTIFICACIÓN EN LA CAMPAÑA 2019-2020.

Reunida la Comisión Permanente del Consejo Regulador DOP Pimentón de Murcia, el pasado 3 de julio de 2019, por delegación del Pleno del Consejo, se aprueba por unanimidad, de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 12.5, 40 y concordantes del Reglamento del Consejo, los siguientes plazos y cuotas para la campaña 2019-20

I.- PLAZOS, CUOTAS Y FORMA DE PAGO DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA DOP:

Productores/secaderos de sol (anual):

	PLAZO INSCRIPCIÓN	CUOTA (ANUAL)
Productores	23 DE JULIO (14:00H)	200€
Secaderos de sol	23 DE JULIO (14:00H)	400€

Industriales o elaboradores (bianual):

	PLAZO INSCRIPCIÓN ¹	CUOTA (BIANUAL)
Secaderos de aire y almacenes de comercialización	26 DE JULIO (14:00H)	2400€
Molinos, Molinos-Envasadores y Envasadoras	26 DE JULIO (14:00H)	5000€

Forma de pago:

Cuotas de inscripción anuales: Ingreso en C/C de la DOP tras comprobar que los documentos que acompañan a la solicitud son inicialmente adecuados y antes de la realización de la visita de auditoría. Y siempre antes del 23 de julio de 2019 a las 14:00h.

Cuotas de inscripción bianuales: Opción de pago de la cuota completa o posibilidad de pago fraccionado. En cuyo último caso el 50% de la cuota de inscripción se deberá abonar con la solicitud y antes de la realización de la auditoría de inscripción hasta el 26 de julio (14:00horas) para secaderos de aire y almacenes de comercialización). Y, en todo caso, para las nuevas incorporaciones, antes del inicio de su actividad de la campaña 2019-2020 y siempre previamente a la visita de auditoría de inscripción. **Se procurará que la solicitud se realice antes del 26 de julio de 2019, para los molinos y/o envasadoras de nueva inscripción.**

El otro 2º plazo (50%) se realizará mediante la entrega de pagaré o similar, en el momento de la solicitud, sin perjuicio de lo anterior, con vencimiento máximo 9 de Agosto 2020.

¹Sin perjuicio del plazo recomendado anteriormente para los nuevos elaboradores (molinos y/o envasadoras); la inscripción la podrán realizar en cualquier momento de la campaña 2019-2020, **(salvo en el periodo del 5 de agosto al 19 de agosto, ambos incluidos, por ausencia del personal)** y siempre con antelación suficiente al inicio de la actividad y/o producto que pretenda elaborar y/o certificar.

II.- CUOTAS PARA CERTIFICACION

Según tarifas vigentes (formato T-00)



Totana, 4 de julio de 2019.
El Presidente de la DOP.

NOTA: todo de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la DOP, en el Manual de Calidad y el Pliego de Condiciones y las tarifas de certificación y otros documentos previstos en el sistema de calidad.